

RESOLUCIÓN N° 130
(Abril 18 de 2018)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGAR LAS CESANTÍAS DE UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y la Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” Artículo 41, Decreto 1045 de 1978 Artículos 17, 32, 33, 58, 59, Decreto 853 de 2012 Artículos 7 y 17 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** realizó una verificación, análisis y recopilación de la información correspondiente a las nóminas causadas en vigencias anteriores con el propósito de establecer posibles diferencias en los reportes de Cesantías en las vigencias anteriores.

Que la Ley 50 de 1990 entre otras modificaciones, estableció con respecto a las cesantías su liquidación anual definitiva y que dicho valor se consignara en una “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías y Pensiones”.

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** encontró diferencias a favor de **LILIANA MARTINEZ MENDEZ** con cedula de ciudadanía No 26.584.090 quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** y por ello es objeto de reliquidación de acuerdo al cuadro explicativo que a continuación se relaciona así:

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA										
HOJA DE TRABAJO RECLAMACIONES CESANTIAS										
C.C. 26.584.090		LILIANA MARTINEZ MENDEZ								
AÑO	SALARIO MENSUAL	AUX TRANS	SUBS. ALIMENT	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD	B.S.P	CESANTIAS	CESANTIAS REPORTADAS	DIFERENCIA
2016	1.364.470	854.700	589.974	840.847	1.548.446	1.677.483	682.235	1.880.610	1.886.430	-5.820
2015	1.263.398	833.734	560.708	780.033	1.439.807	1.681.408	631.699	1.757.347	1.757.347	0
2014	1.191.885	799.200	527.794	928.148	1.359.678	1.550.331	595.943	1.671.976	1.364.207	307.769
2013	1.157.844	794.300	520.418	737.848	1.321.243	1.490.915	578.922	1.611.481	1.346.907	264.574
2012	1.119.339	752.560	495.316	691.374	1.278.433	1.440.363	559.670	1.554.149	1.280.941	273.208
2011	1.066.037	752.600	485.386	658.983	1.216.583	1.372.880	533.019	1.484.325	1.224.118	260.207
2010	1.033.282		458.604	604.905	1.116.747	1.261.027	516.641	1.363.109	1.215.886	147.223
2009	1.013.022	0	455.497	593.473	1.095.643	1.236.403	506.511	1.336.983	1.234.734	102.249
2008	940.858	0	421.515	551.196	1.017.593	1.148.325	470.429	1.241.613	1.223.319	18.294
2007	890.205	0	402.101	521.521	962.809	1.086.503	445.103	1.175.041	1.175.041	0
2006	851.871	0	380.602	498.148	919.657	1.039.498	425.936	1.123.858	1.124.286	-428
2005	811.306	0	333.765	475.171	833.315	987.901	405.653	1.064.290	1.070.497	-6.207
								TOTAL CESANTIA	1.361.068	
								INTERE:	0	163.328

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar el pago de la suma antes señala.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de **LILIANA MARTINEZ MENDES** con cedula de ciudadanía No 26.584.090 la suma de \$ 1.361.068.00 M/CTE por concepto de reliquidación de las Cesantías las cuales serán canceladas directamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de los Intereses a las Cesantías correspondientes a la suma mencionada en el numeral anterior equivalente a \$ 163.328.00 M/CTE los cuales se abonarán en la nómina del mes de Abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: A la presente Resolución que contiene la liquidación y reconocimiento del pago del Auxilio de Cesantías del funcionario y la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, se dará cumplimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1479 de 18 de Abril de 2018.

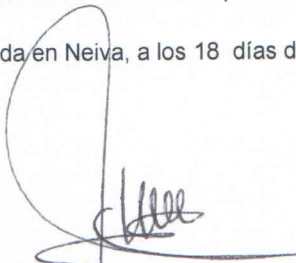
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al funcionario de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 "C.P.A.C.A."

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 18 días del mes de Abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


VoBo: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Jurídico Talento Humano


PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROBINSON CONDE VALENCIA
Profesional Universitario Talento Humano
Responsable de Liquidación


VoBo: PEDRO FELIPE ANDRADE
Asesor Jurídico de Gerencia



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828